



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0018-2019-MDBA

Buena Vista Alta, 19 de agosto de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Buena Vista Alta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto del 2019 Informe N° N°208-2019-SGDSEySM-MDBA/HFST, de la Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Social Económico y Servicios Municipales.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



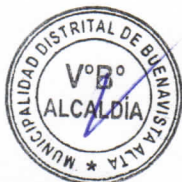
Que, el artículo 73°, numeral 3.1, de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



Que, el artículo 62° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local; Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU



Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;



Que, el Artículo 9° de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2018- MDBA, de fecha 27 de febrero 2019, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Buena Vista, que constituye un instrumento de Planificación para el desarrollo de las funciones de Evaluación y Supervisión de acuerdo al ámbito de competencia.



Que, el Informe N° N°208-2019-SGDSEySM-MDBA/HFST de la Unidad de Ecología, Reciclaje y Medio Ambiente, Recursos, señala que el proyecto de reglamento constituye un elemento de obligatoriedad de gestión ambiental, dirigido a establecer políticas, estrategias y acciones para mejorar la prestación de los servicios, prevenir y controlar la contaminación para preservar la salud pública y conservación del ambiente de los Anexos y distrito de Buena Vista Alta;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 7) y 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO EN MAYORÍA de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de dictamen de Comisión de Regidores y dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

**APROBAR EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

Artículo Primero. – Aprobar el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta – Casma – Ancash, el cual consta de tres (04) Títulos, cuarenta y dos (42) artículos, una (1) Disposición Complementaria Final, una (1) Disposición Complementaria Transitoria y dos (06) Anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - El Reglamento de Supervisión Ambiental, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Municipales a través de la Unidad de Ecología, Reciclaje y Medio Ambiente y Recursos, es aplicable a todos los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

administrados dentro de la jurisdicción del Distrito de Buena Vista Alta.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, Gerente de Desarrollo Social, Económico y Servicios Municipales su implementación correspondiente a nivel distrital.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web oficial.



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y su correspondiente notificación a las correspondientes unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BUENAVISTA ALTA

Hugo Arturo Pajito Mendoza
ALCALDE